

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

ALQUILER DE INMUEBLE

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca INMUEBLE para alquiler en la localidad de Coronda.

Ubicación del inmueble; Zona céntrica.

Superficie mínima topográfica: 110 m2.

Características del inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con 3/4 habitaciones para oficinas, un baño, una sala para matrimonios, una cocina y una sala de espera.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler debe cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211.

Consultas; Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 21812 Mar. 27 Abr. 3

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN Nº 22

Santa Fe, 15 MAR 2018

VISTO:

El expediente nº 00501-0153628-9 Tomo I y II relacionado con el legajo nº 105-21197-4-11-16-11176 de habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria Nº 10.169, su reglamentación y resolución Nº 1.052/05 del establecimiento de salud con internación "HOGAR NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ" de la localidad de Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden Nº 15 del 15 de Febrero del 2017, bajo denominación e identificación de "Hogar Nuestra Señora de Itatí" - foja 172 y 173;

Que posteriormente la Señora Norma Contrera, solicita la baja de dicho establecimiento por el cierre definitivo, lo cual fue verificado en terreno, foja 242 y 243;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "hogar Nuestra Señora de Itatí";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

El Director General de

Auditoría Médica

O R D E N A:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOGAR NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ" ubicado en Calle Castellanos Nº 1.010 de la localidad de Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, en razón de haber sido solicitado por la Sra. Norma Contrera por el cierre definitivo, lo cual fue contactado en auditoría.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 21813 Mar. 27 Mar. 28

ORDEN Nº 23

Santa Fe, 20 MAR 2018

VISTO:

El expediente nº 00501-0137853-7 relacionado con el legajo nº 084-43192-8-22-14-10892 de habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria Nº 10.169, su reglamentación y Resolución Nº 814/07 del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM VILLA MERCEDES" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden Nº 116 del 16 de Diciembre del 2015, bajo denominación e identificación de "Holepam Villa Mercedes" - foja 110 a 113;

Que posteriormente la Señora Graciela Del Valle Maldonado, solicita la baja de dicho establecimiento por el cierre definitivo, lo cual fue verificado en terreno, foja 120 y 121;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Villa Mercedes";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

El Director General de

Auditoría Médica

O R D E N A:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM VILLA MERCEDES" ubicado en Calle Avellaneda Nº 878 Bis de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón de haber sido solicitado por la Sra. Graciela Del Valle Maldonado por el cierre definitivo, lo cual fue contactado en auditoría.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 21814 Mar. 27 Mar. 28

SUBSECRETARIA DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 111

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3270/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALAM-CO S.A. CUIT N° 30-70892221-4; PINTURAS CELTA S.R.L. CUIT N° 30-68550758-3; SIEC S.R.L. CUIT N° 30-64015611-9 Y S&D S.A. CUIT N° 30-71170383-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MORZAN MELENDI SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71335120-9.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe,

por el término de cuatro (04) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LABORATORIOS FABRA S.A. CUIT N° 30-53447579-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 21804 Mar. 27 Abr. 3
